

--LISTA DE ASISTENCIA--

CARGO PÚBLICO	REPRESENTANTE	INVITADO	FIRMA
MIEMBROS CON VOZ Y VOTO			
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Presidente del Comité	Director de Obras Públicas		
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Secretario Ejecutivo	Subdirector de Infraestructura Urbana		
ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL Vocal	Director de Desarrollo Urbano y Ecología		
MIEMBROS SOLO CON VOZ			
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Asesor	Director de Planeación y Evaluación	PAUL E. LIRA AISA	
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ Asesor	Subdirector Jurídico	Lic. Janeth GONZA GONZA	
LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA Asesor	Síndico Municipal	Ing. Martha Delia Orona Baylon	
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN Asesor	Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación		
LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ Asesor	Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos		
INVITADOS SIN VOZ NI VOTO			
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO	Oficial Mayor	Fernando ALT-10 Martínez 11/11/10	
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO	Titular del Órgano de Control Interno		
LIC. EDUARDO RAYNAL REYGADAS	REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO		
LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS	REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	Lic. Fernando Israel Ponce Ramirez	
ING. LUIS TERRAZAS FRAGA	REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO		

Branda Serrano M. ICM

Martín Alejandra Martínez Flores

**CHIHUAHUA**

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

OBRAS

PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**ASUNTO:****QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA****16 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LOS TRABAJOS REALIZADOS AL INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LAS 10:00 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR NO. 1108 DE LA COLONIA CAMPESINA NUEVA PARA SESIONAR, , LOS CC. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, PRESIDENTE DEL COMITÉ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO EJECUTIVO, ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO, LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y LA M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS; REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO , LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS; REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTTIEREZ; DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA CULTURA PARA LLEVAR A CABO LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE ESTE COMITÉ.

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- ANÁLISIS DE LAS SIGUIENTES OBRAS POR DICTAMINAR:

PROGRAMA DIRECTO.

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,113,878.40 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 86,813.75 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

OBRAS

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ASUNTO:

QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PROGRAMA CONSERTADO.

- MURO DE BLOCK TELEBACHILLERATO 8652 POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,338,875.48 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

3.- ASUNTOS GENERALES

- COMANDANCIA COL. SOTO POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,002,315.73 (UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- CENTRO CULTURAL Y DE EXPOSICIONES POR UN IMPORTE DE HASTA \$2,139,377.58 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

UNA VEZ DESAHOGADO EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- VERIFICADA LA LISTA DE ASISTENTES

2.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES INDICADAS EN LOS INCISOS ANTES DESCRITOS, DEL ORDEN DEL DÍA SE ACUERDA:

- **EMITIR DICTÁMEN 160/2017:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EMITIR DICTÁMEN 161/2017:** SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EMITIR DICTÁMEN 162/2017:** REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,113,878.40 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EMITIR DICTÁMEN 163/2017:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 86,813.75 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EMITIR DICTÁMEN 164/2017:** COMANDANCIA COL. SOTO POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,002,315.73 (UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

OBRAS

Y CUENCAS OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ASUNTO:

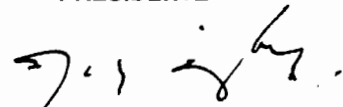
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

- **EMITIR DICTÁMEN IO-808019998-E16-2017:** MURO DE BLOCK TELEBACHILLERATO 8652 POR UN IMPORTE DE HASTA \$ 1,338,875.48 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- **EMITIR DICTÁMEN IO-808019998-E17-2017:** CENTRO CULTURAL Y DE EXPOSICIONES POR UN IMPORTE DE HASTA \$2,139,377.58 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

3 | 5



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

OBRAS

PÚBLICAS

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ASUNTO:

QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PA
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

P.A.
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE

OBRAS

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ASUNTO:

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO

C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA CULTURA
INVITADA

5 | 5



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
160/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, art. 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-AT-421 de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y



las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública”.

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año general vigente.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

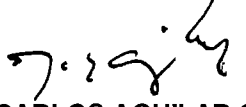

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

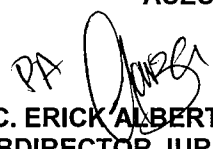
DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
160/2017


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
160/2017

P. A.

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

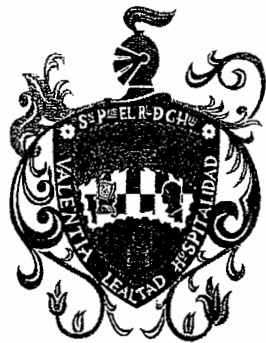
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO

CM



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-AT-421

NO. EXPEDIENTE: 2017AT000174

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE OCTUBRE DE 2017

Exp 0404/17
D, 160/2017

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION
PRESENTE.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL PDM 01-12352010001-999999-04-11022- 131-000-02K0201-61201-2-4-PDAM-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$1,050,000.00

OBRA

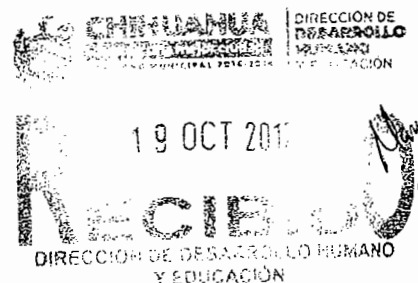
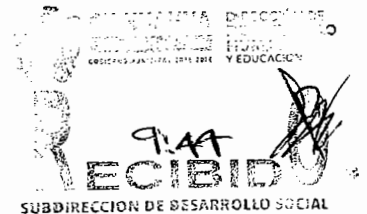
1. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS.

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN SEA EL CASO.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-AT-421

No. DE OBRA		CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
NOMBRE DE LA OBRA		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS.	PRESUPUESTO				
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO	OBRA	1	905,172 41	1,050,000.00
	No. EXPEDIENTES: 2017AT000174					

TOTAL	1,050,000.00
-------	--------------

Jose Summ

LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACION

PRESUPUESTAL:

HOJA 1 DE 1

FECHA

07/08/2017

CUENTA:

SUBCUENTA:

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION	MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2017	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				BENEFICIARIOS	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	U. DE M.	CANTIDAD		INIC. (MES)	FIN (MES)	
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CANCHAS DEPORTIVAS	CHIHUAHUA	C	IT	1,050.00		0.00	1,050.000	0.00	OBRA	1	100%	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	350,000 000
TOTAL						0.00	0.00	1,050.00	0.00						

LIC. JAIME ISAAC CALDERON TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
161/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS

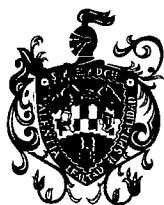
El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-AT-420 de fecha 16 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
161/2017

las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año general vigente.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

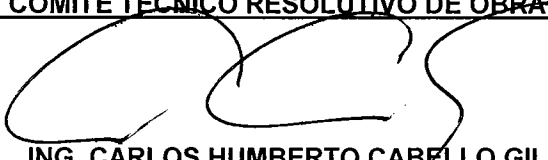
D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

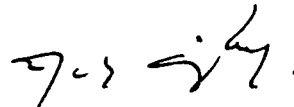

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
161/2017


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
161/2017

P.A.

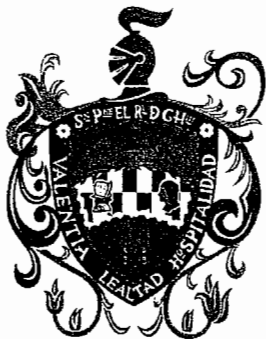
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-AT-420

NO. EXPEDIENTE: 2017AT000173

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 16 DE OCTUBRE DE 2017

0403/17

D - 16/10/2017

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
 DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION
 PRESENTE.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL PDM 01-12352010001-999999-04-11022- 131-000-02K0201-61201-2-4-PDAM-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$300,000.00

OBRA

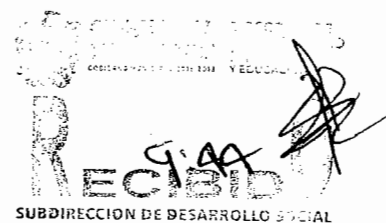
1. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS.

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN SEA EL CASO.

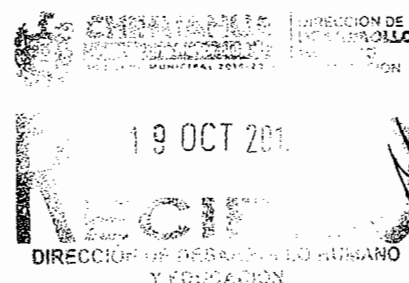


ATENTAMENTE

LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



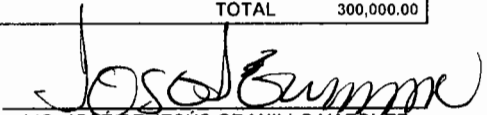
C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
 C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
 C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
 C.C.P.: ARCHIVO



INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-AT-420

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS. No. EXPEDIENTES: 2017AT000173	PRESUPUESTO				
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS	OBRA	1	258,620.69	300,000.00
					TOTAL	300,000.00


 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACION

PRESUPUESTAL:

FECHA

07/08/2017

HOJA 1 DE 1

CUENTA:

SUBCUENTA:

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION	MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2016	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				BENEFICIARIOS	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	U. DE M.	CANTIDAD		INIC. (MES)	FIN (MES)	
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCO DE MALLA TRIPLE NUDO EN CENTROS COMUNITARIOS	CHIHUAHUA	C	IT	300.00		0.00	300,000.00	0.00	OBRA	1	100%	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	100,000.00
TOTAL						0.00	0.00	300,000.00	0.00						

LIC. JAIME ISAC CALDERON TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2017, como afectación presupuestal al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-33FM-OP-069 de fecha 14 de septiembre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación con un importe de \$ 1,113,878.40 (Un millón ciento trece mil ochocientos setenta y ocho pesos 40/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y



las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año general vigente.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE







CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
162/2017

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
162/2017

PA
[Signature]
M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

[Signature]
LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO

Thl.

[Signature]

[Signature]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-33FM-OP-069

NO. EXPEDIENTE: 2017OP000257

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

D. 16 2/2017

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$1,113,878.40 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL 33FM 01-12355010001-999999-04-07022- 131-000-02K0813-61501-2-5-FAFM-000 OBRA	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$1,113,878.40

1. REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACION FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACION DE ESTOS RECURSOS DEBERAN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

DES-PACHO
ROSY FLORES
18 SEP 2017
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CHIHUAHUA
RECIBIDO
12:43
DIRECCION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
14:30
18 SEP 2017
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL
DES-PACHO DE LA C. TESORERA

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-33FM-OP-069

No. DE OBRA		NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
			CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (CON I.V.A.)	IMPORTE ANUAL
1		REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	RESUMEN PRESUPUESTAL				
			REHABILITACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 2.00 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO DE 3/8" Y ASFALTO PG 76-22 MODIFICADO CON POLIMERO, INCLUYE RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE 8.00 CM DE ESPESOR Y CONSTRUCCION DE GUARNICIONES TRAPEZOIDES Y AMPLIACION DE VADO PARA ACCESO DE CALLE: AV. PEDRO ZULOAGA ENTRE AV. PROL. TEOFILO BORUNDA Y UNIVERSIDAD LA SELLE; DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INCLUYENDO: REHABILITACION A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 2.00 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO DE 3/8" Y ASFALTO PG 76-22 MODIFICADO CON POLIMERO, INCLUYE RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE 8.00 CM DE ESPESOR Y CONSTRUCCION DE GUARNICIONES TRAPEZOIDES Y <				

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RECURSOS MUNICIPALES

HOJA 1 DE 1

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2017

CUENTA: SIN CUENTA ASIGNADA

SUBCUENTA: SIN SUBCUENTA ASIGNADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP: 0309/17

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN LOCALIDAD	MOD. DE EJEC.	SITUA CIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31/12/17	PERIODO EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
						SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CANT IDAD		INC. (MES)	FIN (MES)	
1	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFALTICO EN AV. PEDRO ZULOAGA (6,400.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$	\$	\$	\$	\$	M2	0.00	100%	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	\$
					1,113.88	1,113,878.40	1,113,878.40	-	-						278,469.60
TOTAL						\$ 1,113,878.40	\$ 1,113,878.40	\$ -	\$ -						

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
163/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 34 Fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-AT-433 de fecha 26 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 86,813.75 (Ochenta y seis mil ochocientos trece pesos 75/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
163/2017

las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año general vigente.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

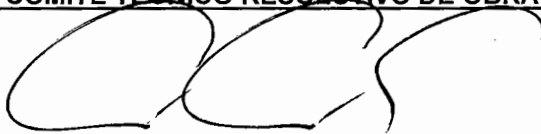
D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

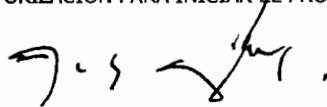




CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
163/2017


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
163/2017

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-AT-433

NO. EXPEDIENTE: 2017AT000178

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 26 DE OCTUBRE DE 2017

Exp 040517
D. 163/2017

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$86,813.75 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

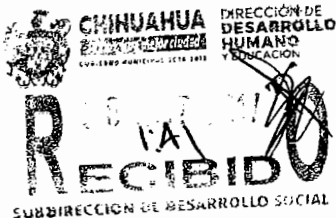
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL PDM 01-12352010001-999999-04-11022- 131-000-02E0501-61201-2-4-PDAM-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$86,813.75

OBRA

1. CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II. ✓

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-AT-433

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II.	PRESUPUESTO				
		PRELIMINARES				
		Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para superficies. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m2	422.94	7.33	3,596.17
		Demolición de muro de adoquin existente, incluye acarreo a punto en obra.	ml	12.76	67.96	1,005.92
		Retiro y recuperacion de arbustos de 90 cms de altura aproximadamente.	pza	13.00	292.12	4,405.17
		TERRACERIAS				0.00
		Corte, y afine de terracerias a mano, hasta llegar a niveles propuestos, reutilizando el material en areas necesarias para la nivelacion. Incluye: maquinaria, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	14.86	140.75	2,426.19
		Carga y acarreo de material sobrante producto de excavaciones, fuera de la obra, por medios mecánicos. Incluye: herramienta y equipo, maniobras locales, acarreos, fletes, carga y descarga, a nivel de obra terminada y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	19.32	143.60	3,218.25
		Suministro y compactacion de material de base triturado (1 1/2" a finos) al 95% en capas de 20 cms., medir compactado.	m3	14.86	218.80	3,771.59
		Caliche cribado, incluye humectacion y compactado de material al 95% de la prueba proctor en capas no mayores a 20 cms de espesor y todo lo necesario para su correcta ejecucion. P.U.O.T	m3	14.86	207.66	3,579.56
		OBRA CIVIL				0.00
		Piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cms. De espesor,incluye afine de superficie y membrana de curado acabado pulido. Herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	90.26	286.50	29,997.01
		Muro de concreto ciclópeo con piedra bola y concreto f'c=150 kg/cm2 con 60% de concreto, 30 cms. De ancho superior ,60 cms. De ancho inferior y 85 cms. De altura. Inc. Cimbra	ml	27.85	920.50	29,737.67
		Escalones de acceso a plazoleta con piso de concreto f'c=150 kg/cm2 de 10 cms de espesor, incluye: , todo con acabado pulido. Herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	15.88	275.57	5,076.22
No. EXPEDIENTES: 2017AT000178						
					</	

No. EXPEDIENTES: 2017AT000178


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACION
PRESUPUESTAL:

HOJA 1 DE 1

FECHA

27/09/2017

CUENTA:

SUBCUENTA:

DEPENDENCIA EJECUTORA:

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION	MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2016	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				BENEFICIARIOS	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	U. DE M.	CAN TIDAD		INIC. (MES)	FIN (MES)	
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y EXPLANADA CUMBRES UNIVERSIDAD II	CHIHUAHUA	C	IT	25		0.00	86,813.75		OBRA	1	100%	OCTUBRE	NOVIEMBRE	86,813.75
TOTAL						0.00	0.00	86,813.75	0.00						

LIC. JAIME ISAAC CALDERON TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: COMANDANCIA COL. SOTO

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2017, como afectación presupuestal al Recurso Municipal mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-DR-449 de fecha 07 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 1,002,315.73 (Un millón dos mil trescientos quince pesos 73/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
164/2017

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año general vigente.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciseis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
164/2017

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
164/2017

P.A.

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E.-

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION
Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-DR-449

NO. EXPEDIENTE: 2017DR000150

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE
AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

Exp 0406/17
D. 164/2017

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$1,002,315.73 (UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL DEL RECURSO MUNICIPAL, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL PDM 01-12352010001-999999-04-15012- 131-000-02K0402-61201-2-4-PDAM-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$1,002,315.73

OBRA

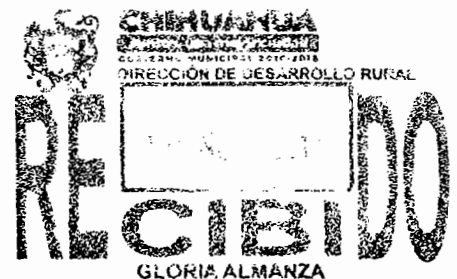
1. COMANDANCIA COL. SOTO.

ESTOS RECURSOS DEBERAN SER APLICADOS DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ADJUNTAN Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE OBSERVAN EN LAS ESTABLECIDAS POR LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO



INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-DR-449

2017-PDM-DR-449						
No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
1	COMANDANCIA COL. SOTO.	CIMENTACION				
		LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION	M2	463.33	16.30	7,552.28
		EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, EXCAVADO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, CUALESQUIERA QUE SEAN CLASIFICACIÓN, PROFUNDIDAD Y CONDICIÓN. INCLUYE DESMONTE, DESVIACIÓN DE CORRIENTES, REMOCIÓN, EN SECO O EN AGUA, A MANO O CON MÁQUINA, EXTRACCIÓN, AFINAMIENTO DE TALUDES, BOMBEO, ADEMÁS Y TABLAESTACADOS SEGÚN SEA EL CASO, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES Y/O AZOLVES, CARGA, ACARREOS Y DESCARGAS, DEPÓSITO DEL MATERIAL AL LUGAR Y FORMA DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN, AFINAMIENTO, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, OBRAS AUXILIARES Y MANIOBRAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	14.40	162.00	2,332.80
		CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO AL 1er KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXAVACION, INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO Y MANIOBRAS	M3	18.72	196.00	3,669.12
		PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA, F'C=100 KG/CM2 DE 5CM DE ESPESOR, INCLUYE: COMPACTACIÓN Y TERMINADO DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREOS Y DESCARGAS, LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	14.40	128.00	1,843.07
		ZAPATA CORRIDA (ZC-1) DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=200 KG/CM2 DE 20CM DE ESPESOR POR 70CM DE ANCHO ARMADA CON 3 VS NO.3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VS NO.3 @ 20CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	20.57	570.00	11,724.90
		RODAPIE EN 20CM DE ANCHO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ARMADO CON CASTILLOS INTEGRALES A BASE DE UNA VS NO.3 @ 80CM Y RELLENO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM, INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, CARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, COLADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	16.46	520.00	8,557.12
		DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO ARMADO DE 20X15CM, COLADA CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON 4 VARILLAS NO.3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS, INCLUYE: CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO, LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	20.57	269.00	5,533.33
		IMPERMEABILIZACIÓN DE BARRERA IMPERMEABLE DE CORONA DE CADENA DE DESPLANTE Y RODAPIE A BASE DE DOS MANOS DE IMPERMEANILIZANTE ASFALTICO VAPORTITE 550, INCLUYE RIEGO DE ARENA SOBRE LA ULTIMA APLICACIÓN SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	20.57	129.00	2,653.53
		RELLENOS EN EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O MATERIAL DE BANCO COLOCADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20CM COMPACTADO AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR, INCLUYE REMOCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PRETAMOS O DEPÓSITOS, CARGA, ACARREOS, DESCARGA, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN, APLICACIÓN DE AGUA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	8.23	77.00	633.56
		ESTRUCTURA				
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIRME DE CONCRETO DE 10CMS ESPEZOR CONCRETO FC=150 KG/CM2 EN AREA NUEVA	M2	35.00	216.00	7,560.00
		MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ARMADO CON CASTILLOS INTEGRALES A BASE DE UNA VS NO.3 @ 80CM Y RELLENO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM, INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, CARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, COLADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	69.27	495.00	34,288.65
		CASTILLO (K-1) DE 20X20 DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VS. NO.3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS, INCLUYE: ACABADO COMÚN, ANCLADO A DALA DE CIMENTACIÓN, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	45.00	320.00	14,400.00
SUB-TOTAL					100,748.36	
No. EXPEDIENTES: 2017DR000150						

No. EXPEDIENTES: 2017DR000150

LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-DR-449

2017-PDM-DR-449							
NOMBRE DE LA OBRA		CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017					
No. DE OBRA		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANUAL	
1	COMANDANCIA COL. SOTO.	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 15X20CM. COLADA CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON 4 VARILLAS NO 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO. COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO, LIMPIEZA, ELEVACION, ANDAMIOS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	20.57	282.00	5,800.74	
		LOSA (LM-1) DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 15CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. ARMADA CON VS NO.3 @ 25CM EN AMBOS SENTIDOS	M2	35	744.00	26,040.00	
		CHAFLAN DE 10X10CM CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 CON ACABADO FINO, INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	ML	34	52.00	1,768.00	
		DEMOLICION DE YESO BOFO EN CIELOS	M2	110	25.00	2,750.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE YESO EN CIELOS ACABADO PULIDO ESPESOR MAXIMO DE 5 CMS	M2	145	78.00	11,338.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE YESO EN MURO MUESTREADO CON ACABADO PULIDO ESPESOR MAXIMO DE 5 CMS	M2	378	89.00	33,662.47	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENJARRE FINO EN MUROS EXTERIORES	M2	225	178.00	40,103.40	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EN MUROS Y CIELOS	M2	749	70.00	52,422.30	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA DE 33X33. INCLUYE: PEGAZULEJO, BOQUILLA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	145	312.00	45,352.32	
		DEMOLICION DE BANQUETA	M2	24	68.00	1,632.12	
		COLADO DE BANQUETAS	M2	24	196.00	4,762.64	
		GUARNICION DE 10 CMS DE ANCHO PARA BANQUETAS CON UNA ALTURA HASTA DE 60 CMS	ML	13	240.00	3,120.00	
		RAMPA PARA DISCAPACITADOS CON UN ANCHE DE 1.20 MTS	ML	6	530.00	3,180.00	
		BARANDILLA EN RAMPA PARA DISCAPACITADOS	ML	8	793.00	6,502.60	
		ESCALERA A BASE DE TRES HUELLAS DE 30 CMS. PERALTES DE 17 CMS Y UN ANCHO DE 2.40 MTS	PIEZA	1	5,713.00	5,713.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS CON SU MARCO	PIEZA	10	2,170.00	21,700.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PRETEL DE BLOCK	M2	34	400.00	13,600.00	
		NIVELAR AZOTEA PARA NUEVA IMPERMEABILIZACION	M2	110	78.00	8,580.00	
	DEMOLICION DE VOLADO 12 CMS DE ESPESOR	M2	15	120.00	1,848.00		
	No. EXPEDIENTES: 2017DR000150	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA AISLANTE DE POLICARBONATO EXTRUIDO DE 1" ADHERIDO A LA LOSA CON CREST PANEL, IMPERMEABILIZADO CON PREFABRICADO 3 5 FIBRA POLIESTER, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	145	489.00	70,881.04	
		CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO O EN JUNTAS: CON MÓDULO DE RUPTURA MR=40KG/CM2 Y 20CM DE ESPESOR, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: CIMBRA, CONCRETO PREMEZCLADO, DESPERDICIOS, COLADO DE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO, MEMBRANA DE CURADO, DESCIMBRADO, JUNTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	434	466.00	202,244.00	
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				0.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO LISO DE 4" (100 MM). INCLUYE ZANJEADO, ARROPE, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	ML	40	150.69	6,027.60	
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO LISO DE 2" (51MM). INCLUYE ZANJEADO, ARROPE, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T.	ML	12	126.13	1,513.56	
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO TUBOPLUS DE 1/2". INCLUYE ZANJEADO, ARROPE, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. P.U.O.T.	ML	47	46.00	2,162.00	
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA HIDROSANITARIA PARA SANITARIO. INCLUYE TUBERIA, CONEXIONES, RANURAS, EXCAVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION P U O T	SAL	3	650.00	1,950.00	
		SUB-TOTAL					574,848.87

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-DR-449

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017				
		CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
1	COMANDANCIA COL. SOTO. No. EXPEDIENTES: 2017DR000150	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA LABAVO, INCLUYE TUBERIA, CONEXIONES, RANURAS, EXCAVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION. P.U.O.T.	SAL	2.00	792.00	1,584.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA FREGADOR, INCLUYE TUBERIA, CONEXIONES, RANURAS, EXCAVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	SAL	1	650.00	650.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA REGADERA, INCLUYE TUBERIA, CONEXIONES, RANURAS, EXCAVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	SAL	1	1,600.00	1,600.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIRCUITO ELECTRICO CONFORMADO POR 4 TOMAS DOBLES, LAMPARAS, 6 LUMINARIAS OE PARED Y 2 INTERRUPTORES DOBLES	LOTE	1	21,320.00	21,320.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE 1.20 X 1.20 MTS	PIEZA	1	2,500.00	2,500.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE 0.80 X 0.60 MTS	PIEZA	1	2,000.00	2,000.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA 1.60 X 1.20 MTS	PIEZA	1	3,500.00	3,500.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA ROTOPLAS 10,000 LITROS	PIEZA	1	35,000.00	35,000.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRONEUMATICO	PIEZA	1	20,000.00	20,000.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	PIEZA	3	2,650.00	7,950.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE DE LAVABO	PIEZA	2	1,870.00	3,740.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE DE TARJA	PIEZA	1	2,120.00	2,120.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE DE BOILER	PIEZA	1	6,230.00	6,230.00
		MOBILIARIO				5.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE MINISPLIT DE 1.0 TONELADAS FRIO CALIENTE	PIEZA	4	11,890.00	47,560.00
		SUMINISTRO E INSTALACION DE MINISPLIT DE 1.5 TONELADAS FRIO CALIENTE	PIEZA	2	13,966.00	27,932.00
		SUMINISTRO DE ESCRITORIO	PIEZA	4	4,630.00	18,520.00
		SUMINISTRO DE SILLAS	PIEZA	35	470.00	16,450.00
		SUMINISTRO DE COMEDOR	PIEZA	1	9,200.00	9,200.00
		SUMINISTRO ESTUFA MARCA MABE 4 QUEMADORES Y HORNO	PIEZA	1	7,800.00	7,800.00
		SUMINISTRO DEPROYECTOR MARCA EPSON O SIMILAR 3000 LUMENS, CONTRASTE 13000:1, BOCINA INTEGRADA DE 2 WATTS PUERTOS HDMI/USB, WIFI/CONTROL REMOTO	PIEZA	1	15,230.00	15,230.00
		IGLESIA				
		MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ARMADO CON CASTILLOS INTEGRALES A BASE DE UNA VS NO.3 @ 80CM Y RELLENO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM, INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, CARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, COLADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	48	495.00	23,760.00
		CASTILLO (K-1) DE 20X20 DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VS. NO. 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS, INCLUYE: ACABADO COMÚN, ANCLADO A DALA DE CIMENTACIÓN, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	ML	15	320.00	4,800.00
		DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 15X20CM, COLADA CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON 4 VARILLAS NO.3 Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS, INCLUYE: CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREO, LIMPIEZA, ELEVACION, ANDAMIOS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	11	282.00	3,102.00
		DEMOLICION DE BARANDAL COLINDANTE	ML	13	373.00	4,849.00
		MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ARMADO CON CASTILLOS INTEGRALES A BASE DE UNA VS NO.3 @ 80CM Y RELLENO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM, INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, CARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, COLADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	20	495.00	9,900.00
		COLADO DE DALA SOBRE BARDA MEDIANERA DE 15X20 CMS	ML	13	282.00	3,666.00
		COLADO DE CASTILLO PARA BARDA MEDIANERA	ML	3	282.00	846.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE 1.80 X 1.20 MTS	PIEZA	2	1,960.00	3,920.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTTA Y MARCO	PIEZA	1	2,170.00	2,170.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENJARRE FINO EN MUROS EXTERIORES	M2	48	178.00	8,496.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE YESO EN MURO MUESTREADO CON ACABADO PULIDO ESPESOR MAXIMO DE 5 CMS	M2	48	89.00	4,272.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EN MUROS	M2	95	70.00	6,650.00
					SUB-TOTAL	326,718.50
					TOTAL	1,002,315.73



RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACION
PRESUPUESTAL:

HOJA __1__ DE __1__

FECHA 13/10/2017

CUENTA:

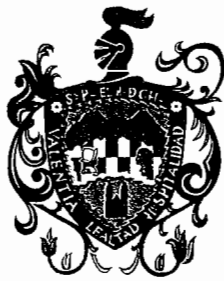
SUBCUENTA:

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION LOCALIDAD	MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2017	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL
						SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CAN TIDAD		INIC. (MES)	FIN (MES)	
1	COMANDANCIA COL. SOTO	COLONIA SOTO	C	IT	1,002.32	\$ 1,002,315.73	1,002,315.73	0.000	0.00	OBRA	1	100%	OCT	DIC	\$ 334 105 243
TOTAL						1,002,315.73	1,002,315.73	0.00	0.00						

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
RURAL**

Oficio: DI./612/17
10 de Noviembre 2017

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

Por medio del presente lo saludo cordialmente y envío oficios de autorización de:

OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE LA OBRA
2017-PDM-DR-449	Comandancia Col. Soto

Para el trámite correspondiente para la ejecución de las obras en la modalidad de contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

MPM/AGT/JECE/r9g.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E16-2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: MURO DE BLOCK TELEBACHILLERATO 8652

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para La Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 3, 27 Fracción II, 41, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Federales, mediante el oficio de autorización No. 2017-FORTAFIN17-A-0026 de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y , mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-FED-OP-012 de fecha 31 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$1,338,875.48 (Un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 48/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los montos máximos previstos en el artículo 3 Fracción X del Anexo No. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E16-2017

transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

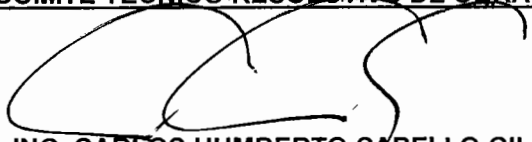
Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Invitación a cuando menos tres personas, cuidando de invitar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE






CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E16-2017

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E16-2017

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$1,338,875.48 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS FEDERALES, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017, APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO 2017-FORTAFIN17-A-0026 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
FEDERAL 01-75211020001-999999-00-00000- 000-000-0000000-00000-0-0-0000-000		\$1,338,875.48
OBRA		
1. MURO DE BLOCK TELEBACHILLERATO 8652.		

PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACCIONES DEBERÁ OBSERVARSE LA ESTRUCTURA FINANCIERA SEÑALADA, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y, PARA EFECTO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODOLFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-FED-OP-012

NO. EXPEDIENTE: 2017OP000292

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE OCTUBRE DE 2017

EXP - 0386/17

D. IO - 808019998 -
E16 - 2017



INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACION PRESUPUESTAL

2017-PDM-FED-OP-012

No. DE OBRA	CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS OBRAS	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2017			
		CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U. IMPORTE
1	MURO DE BLOCK TELEBACHILLERATO 8652. <				


 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E17-2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: CENTRO CULTURAL Y DE EXPOSICIONES

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para La Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arts. 3, 27 Fracción II, 41, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En base a los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamientos para el "Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017" emitidos por la Sexagésima Tercer Legislatura del H. Congreso de la Unión a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, para el cual el Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua inició gestiones para acceder al programa logrando el registro y presentando el proyecto "Centro Cultural y de Exposiciones", mismo que resultó aprobado, celebrándose convenio de coordinación el 15 de agosto de 2017 para la transferencia de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por conducto de la Secretaria de Cultura al Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua para llevar a cabo el mencionado proyecto.

Con fecha 17 de septiembre de 2017 se celebra convenio de colaboración entre el Municipio de Chihuahua y el Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua en el que se establece el objeto del convenio, el cual consiste en diseñar o proyectar, así como crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, modificar o demoler según las necesidades lo justifiquen, las instalaciones del Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua ubicadas en calle Sexta núm. 601, C.P. 31000 de esta ciudad.

Para la realización de la obra en mención se cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el "PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E17-2017

MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017", notificado a esta Dirección de Obras Públicas mediante el oficio núm. ADM-SP-28/2017 firmado por la C. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua la suficiencia presupuestal por un monto de \$2,139,377.58 (dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 58/100 m.n.) en la cuenta 0306388897 de la institución bancaria del Banco Mercantil del Norte (BANORTE).

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los montos máximos previstos en el artículo 3 Fracción X del Anexo No. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por el Instituto de la Cultura, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través del titular de Obras Públicas, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Invitación a cuando menos tres personas, cuidando de invitar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E17-2017

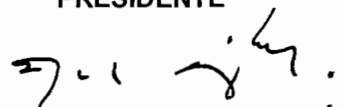
cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:00 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE



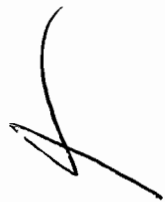
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR



LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E17-2017

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR


M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO



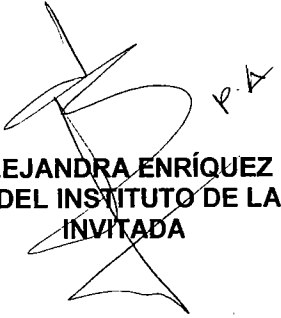
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-808019998-E17-2017

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO


C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA CULTURA
INVITADA



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ICM
Instituto de Cultura
del Municipio

Chihuahua, Chih. a 1 de noviembre de 2017.

No. de Oficio: ADM-SP-28/2017

IO-808019998- E17-2017

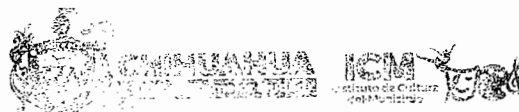
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-

En atención a su atenta solicitud, referente a la confirmación de suficiencia presupuestal de la cuenta **0306388897 de la Institución Bancaria del Banco Mercantil del Norte (BANORTE)** del Instituto de Cultura del Municipio para someter a Comité resolutivo de obra pública la autorización para la obra pública del proyecto "Centro Cultural y de Exposiciones"; hago de su conocimiento que a la fecha, se cuenta con un presupuesto para dicho gasto disponible hasta por un monto de **\$2,139,377.58 (dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 58/100MN)**

Agradeciendo de antemano su apoyo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


C. REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA





CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 11 de octubre de 2016, la Sexagésima Tercer Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, emitieron los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamientos para el “Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017”, en las cuáles el objetivo general fue que se contribuiría a materializar en igualdad de oportunidades las iniciativas de diversos actores en la consolidación y fortalecimiento de la política cultura nacional, así mismo se especificó como objetivo particular, el contribuir al desarrollo de proyectos específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política cultural de Estado, resultando la población objetivo los actores públicos y privados descritos en el artículo 27 y 79 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, Entidades Federativas y Municipios, los cuáles contribuirán en el desarrollo de la cultura en México en ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la cultura y de sus derechos culturales; de igual forma, en dichos Criterios Generales se estableció la cobertura, criterios de participación, requisitos, criterios de selección de proyectos, montos de los apoyos, obligaciones, registro y publicación de proyectos, fechas de registro, ejercicio

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte “El Municipio de Chihuahua” y “El Instituto de Cultura Municipal”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

de los recursos, transparencia y rendición de cuentas, difusión, responsabilidad social, informes, dudas y aclaraciones, y casos no previstos.

2.- Base a los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamientos para el **"Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017"**, emitidos por la Sexagésima Tercer Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, los cuales se dieron a conocer públicamente, fue que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, inició las gestiones para acceder al Programa, logrando su pre-registro y base a la guía para la presentación de proyectos, presentó el denominado **"Centro Cultural y de Exposiciones"**, el cual resultó aprobado y para ello fue que se elaboró el Convenio de Coordinación con fecha 15 de agosto de 2017, cuyo objeto fue la transferencia de recursos públicos federales por conducto de la Secretaría de Cultura a **"EL INSTITUTO"**, por la cantidad de **\$2'500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, contra la entrega del comprobante oficial, a fin de destinarlos única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural detallado como **"Centro Cultural y de Exposiciones"**.

3.- En atención que el objeto principal de **"EL INSTITUTO"**, es promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal, mas no así la creación de obras de construcción de naturaleza alguna, no obstante resultar favorecido con los recursos públicos federales derivado del Programa Anual de Proyectos Culturales, de la H. Cámara de Diputados, para erigir la Construcción del Proyecto denominado **"Centro Cultural y de Exposiciones"**, por ello es que arriba a la necesidad de coordinarse con el Municipio de Chihuahua por conducto de la Dirección de Obras Públicas, para que realice la obra de referencia atendiendo los lineamientos legales aplicables y más aún, por resultar la que cuenta con la infraestructura indispensable y necesaria para lograr ello, base a lo anterior se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18, 126 y 131, de la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; forma parte del Estado de Chihuahua y es base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad de Presidenta Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016, compareciendo en este acto conforme las atribuciones que le confiere el artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que el **Ing. Carlos Humberto Cabello Gil**, Director de Obras Públicas, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción VI, 71 fracción IV y X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 50 fracción I y XVI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.5.- Que designa a la Dirección de Obras Públicas, como encargada de su parte, para vigilar e intervenir de conformidad con la ley aplicable en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

I.6.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el ubicado en el Palacio Municipal, sito en avenida Independencia número 209 de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de su Reglamento, creado mediante acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, verificado el día 5 de abril del

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

2001, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del día 29 de agosto del 2001.

II.2.- Que tiene por objeto promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal; rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades y apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad de los chihuahuenses; además conforme al artículo 4º de su Reglamento, cuenta con la atribución de administrar los centros e instituciones culturales que conformen parte integrante del patrimonio, o sean administrados por el instituto.

II.3.- Que la **Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez**, acredita su carácter y personalidad de Directora del Instituto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 5º segundo párrafo, y 12º fracción I, V y VII del Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio.

II.4.- Que base al proceso realizado derivado del **"Programa Anual de Estimulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017"**, emitido en los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamiento establecidos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la Unión, de la Sexagésima Tercer Legislatura, particularmente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, se obtuvieron los recursos de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para la materialización del Proyecto denominado **"Centro Cultural y de Exposiciones"**, firmándose para ello el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura y este Instituto de Cultura Municipal, el día 15 de agosto del 2017, donde se autorizó el depósito del numerario, por lo anterior es que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por conducto de este instrumento legal.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ICM-010502-TX1**.

II.6.- Que su domicilio legal para efectos del presente contrato, se localiza en la Avenida Juárez y Calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

III.1. Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es la colaboración de **"LAS PARTES"** con el objeto de diseñar o proyectar, así como crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, modificar o demoler según las necesidades lo justifiquen, las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en la Avenida Juárez y Calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con el objeto de concretizar el Proyecto denominado **"Centro Cultural y de Exposiciones"**, elaborado por **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA. DEL RECURSO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el origen de los recursos será proporcionado por el **"EL INSTITUTO"**, conforme al oficio de suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra pública.

TERCERA. OBLIGACIONES.- Para el cumplimiento de la cláusula primera **"LAS PARTES"** se comprometen a:

"EL MUNICIPIO":

- a) Proporcionar la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del presente convenio por conducto de la Dirección de Obras Públicas.
- b) Someter a consideración la obra pública prevista y especificada en la Cláusula Primera de este Convenio, o los servicios relacionados con las mismas, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para la dictaminación sobre la procedencia de utilizar los procedimientos de excepción a la Licitación pública en su caso.
- c) Realizar el procedimiento de contratación autorizado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.
- d) Realizar el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la obra pública, seleccionando a la persona física o moral debidamente constituida, residente en la localidad y que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, así mismo cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento y no se encuentre en los supuestos del artículo 51 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

- e) Elaborar el convenio modificatorio en su caso.
- f) Fungir como residente de la obra pública, o del servicio relacionado con la misma.
- g) Recibir el trámite de pago de las estimaciones, facturas y demás documentación, posteriormente revisar, y en su caso remitirlo al área de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Realizar pagos administrativos a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- i) Efectuar los procedimientos administrativos correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en su caso.
- j) Dar cumplimiento a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- k) Fungir como asesor de **"EL INSTITUTO"** en todo lo concerniente a la contratación y construcción de la obra, o servicio objeto del presente convenio.
- l) Designar como enlace directo al Director de Obras Públicas por conducto de su titular, o la persona que éste designe, como vigilar e intervenir en lo relacionado con el cumplimiento del objeto de este convenio.
- m) Contar con la capacidad humana y técnica para ejecutar las estrategias y acciones establecidas en la cláusula primera del presente instrumento.
- n) Llevar a cabo los procedimientos para la ejecución de la obra denominada **"Centro Cultural y de Exposiciones"** de acuerdo al procedimiento constructivo utilizado por éste, y poder lograr un desarrollo integral urbano en el Municipio de Chihuahua.
- o) Elaborar y firmar el Contrato de Obra Pública relativo a la obra denominada **"Centro Cultural y de Exposiciones"**.
- p) Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL INSTITUTO"** y cualquier otro ente fiscalizados tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"EL**

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

MUNICIPIO" la auditoría sobre el recurso económico materia de este convenio.

- q) El cronograma de actividades del proyecto "Centro Cultural y de Exposiciones" únicamente podrá ser modificado previa autorización del **"Programa Anual de Proyectos Culturales"**.
- r) Cualquier remodelación de la Casa de Cultura Sebastián (Casa Siglo XIX) debe estar avalado y supervisado por el INAH.

"EL INSTITUTO":

- a) Proporcionar la suficiencia presupuestal necesaria para ejecución del objeto del presente convenio.
- b) Firmar el contrato con carácter de área técnica y solicitante de la contratación de la obra pública, o del servicio relacionado con la obra pública, así como su convenio, en caso de que proceda.
- c) Fungir como responsable en el gasto del recurso ante la autoridad emisora del mismo, al solicitar la contratación de la obra o del servicio relacionado con la obra pública.
- d) A través del área correspondiente podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el contenido descrito en las **Cláusula Primera y Segunda** de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.
- e) Realizará el pago de las estimaciones de conformidad con el artículo 54 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA. DEVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de pedir la devolución del recurso económico además de las hipótesis contenidas en la Cláusula que antecede por lo que respecta a **"EL MUNICIPIO"**, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se respeten las cláusulas del presente convenio, total o parcialmente.
- b) Cuando **"EL MUNICIPIO"** suspenda sin causa justificada el uso del recurso otorgado por **"EL INSTITUTO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

- c) Cuando **"EL MUNICIPIO"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL INSTITUTO"**

QUINTA. NORMATIVIDAD.- Al presente convenio se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

SEXTA. ENLACE.- **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por el **"EL MUNICIPIO"**: Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, o la persona que este designe, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el que ha quedado precisado en el cuerpo del presente instrumento legal, así mismo autorizando para esos efectos el correo electrónico: **carlos.cabello@mpiochih.gob.mx**.

Por el **"EL INSTITUTO"**: Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, o la persona que este designe, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el que ha quedado precisado en el cuerpo del presente instrumento legal, así mismo autorizando para esos efectos el correo electrónico: **alejandra.enriquez@mpiochih.gob.mx**.

SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en la **Cláusula Décima Segunda** del presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por

algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

- I. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este instrumento;
- II. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
- III. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

NOVENA. ENCABEZADOS.- los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando exista incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de las partes fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de tres (3) días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XXVII y 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA SOCIEDAD"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de quien contrate al personal, por lo que, **"LAS PARTES"** quedan liberadas de toda responsabilidad laboral respecto al personal contratado por la contraparte.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS.- ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.

"LAS PARTES" han constituido relación alguna de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. REINTEGRO DEL RECURSO.- "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Primera y Segunda** de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL INSTITUTO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento será a partir de su firma y hasta la conclusión de los trabajos a que hace alusión en la cláusula primera del presente convenio, siempre que no exceda del presente ejercicio fiscal que concluye el **9 de septiembre 2018**.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACION.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de colaboración, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos al calce y al margen de cada hoja, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 de noviembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL INSTITUTO"



C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ,
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración que celebra por una parte "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto de Cultura Municipal", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2017.